



OBSERVACIONES
1. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTE; Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE.
2. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VÍA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE, SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
3. EL PRESENTE PLANO NO OTORGUE RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.
4. EL PRESENTE PLANO NO OTORGUE RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.
5. PARA FINES DISTINTOS A LO REGULADO EN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 157, EL MVS MANTIENE SUS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY N° 30156.
6. EL PRESENTE PLANO ARANCELARIO ES PARA FINES NO TRIBUTARIOS DE CONFORMIDAD AL DECRETO LEGISLATIVO N° 157.

PLANO PREDIAL DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS
DEPARTAMENTO: ANCASH PROVINCIA: SANTA CIUDAD DE CHIMBOTE

OBSERVACIONES
1. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTE; Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE.
2. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VÍA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE, SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
3. EL PRESENTE PLANO NO OTORGUE RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.
4. EL PRESENTE PLANO NO OTORGUE RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.
5. PARA FINES DISTINTOS A LO REGULADO EN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 157, EL MVS MANTIENE SUS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY N° 30156.
6. EL PRESENTE PLANO ARANCELARIO ES PARA FINES NO TRIBUTARIOS DE CONFORMIDAD AL DECRETO LEGISLATIVO N° 157.

APROBADO POR: RESOLUCIÓN DIRECTORIAL REGIONAL N° 012-2025-GRA/DRVCS

FECHA: 14/11/2025
VIGENCIA: AÑO 2026



B-2	C-2		
B-1	C-1		
ESCALA GRÁFICA (metros)			
0	100	200	300

LAMINA:
C-1
Sistema de Proyección UTM - Zona 17
Datum WGS84
Escala: 1/5,000